

## **NORMAS SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO EN ADE-DERECHO**

Disposición General.- El TFG del programa de doble titulación estará orientado, en línea de principio, a verificar la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades correspondientes a ambas titulaciones. Si la temática u orientación del trabajo no garantiza esto, deberá procurarse que al menos algún apartado o anexo y parte de las conclusiones se planteen desde una perspectiva que garantice la capacitación del estudiante en ambas titulaciones.

El Trabajo Fin de Grado (TFG) en la doble titulación ADE-Derecho deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1. Se publicará una lista específica de temas y tutores para ADE-Derecho por cada Centro (en septiembre)
2. En la Oferta del Curso Académico (OCA) se convocarán el mismo número de plazas para ADE y para Derecho.
3. La normativa aplicable sobre requisitos previos, períodos de matrícula, plazos, límite de palabras/páginas, etc., será la correspondiente al Centro del tutor y área temática:

Derecho:

<http://www.uv.es/uvweb/derecho/ca/estudis-grau/graus/treball-fi-grau/informacio-general-tfg-1285888590243.html>

El TFG del Doble Grado ADE-Derecho del área jurídica deberá tener una extensión mínima de 20.000 palabras y una máxima de 40.000.

ADE:

<http://www.uv.es/uvweb/economia/ca/estudis-grau/graus/treball-fi-grau-1285886487405.html>

4. Cada tutor podrá dirigir un máximo de 3 TFG de ADE-Derecho
5. El TFG se podrá vincular a las prácticas curriculares, después de la elección de éstas, siempre y cuando haya coincidencia entre el tema del TFG y el contenido del programa de prácticas.
6. La ordenación de los estudiantes para la selección de tema será la misma que para las prácticas curriculares.
7. En caso de movilidad del/la estudiante, el TFG deberá matricularse y defenderse en la Universitat de València.